



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 126-2016-GM/MDP

Paiján, 06 de Setiembre del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 726-2016-UGDAC con Informe N° 273-2016-JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 11 de Agosto de 2016, emitido por el Ing. Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de Oficina de Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con nuestra Constitución Política dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, con solicitud de fecha, 08 de Agosto del 2016, el Señor Aniceto Flores Fernando, solicita la devolución de dinero por la ruptura de carpeta asfáltica en un área de 3.00 m² ubicado en la Calle Zarumilla N° 1532 Sector San Salvador, pidiendo el monto de **S/. 180.00** soles, monto que se dejó como Garantía de la ruptura asfáltica.

Que, con Giro de Ingreso N°: 0149351 depositado en caja el día 05 de Octubre del 2015, con el detalle 1.3.2.5.2.1.00 (garantía) por el monto de S/. 224.00 soles, por el servicio de Ruptura de Capa Asfáltica.

Que, con informe N°: 143-2016-JCT/DEHU/DPUC/MDP, de fecha 10 de Agosto del 2016, emitido por el Fiscalizador de la División de Desarrollo Urbano y Catastro Sr. Jhon Cabrera Tafur, mediante el cual hace conocer su opinión de proceder a la devolución de la garantía según giro de ingreso N°: 0149351 depositado en caja el día 05 de Octubre del 2016, por el monto de S/. 180.00 soles.

Que, con Informe N°: 273-2016-JRNC/SGDUR-MDP, de fecha 11 de Agosto del 2016, emitida por Jaime Rafael Navarrete Castillo, encargado de la Sugerente de Desarrollo Urbano y Rural, el cual recomienda proceder a la devolución de la garantía por reposición de carpeta asfáltica.

Que, con Informe N° 531-2016-OPP/MDP, de fecha 05 de Setiembre del 2016, emitida por el encargado de la oficina de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Nuevos Soles)** y que dicha suma de dinero debe ser afectada con la Fuente de Financiamiento, Rubro 08 Impuestos Municipales. Clasificador: 2.3.2.7 11 99;

Que, Contando con el Vº Bº de Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-"Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la devolución de la garantía a favor de la Sr. **FERNANDO ANICETO FLORES** por el monto de **S/. 180.00 (CIENTO OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, por Ruptura de Capa Asfáltica, según Giro de Ingreso N°: 0149351 depositado en caja el día 05 de Octubre del 2016. **AFÉCTESE** a la Fuente de Financiamiento **Rubro 08 Impuestos Municipales**. Clasificador: 2.3.2.7 11 99;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a fin de que se dé cumplimiento a la sub Gerencia de desarrollo urbano y Rural, la Oficina de Contabilidad, Tesorería, Asesoría Jurídica y las demás áreas competentes, para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN


ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama